



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PREMIUM CONCEDIDO

Núm. 99 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1-1059

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 550

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocho Cristóbal

Redacción, correo social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Número 293

Año 1972

Viernes 22 de diciembre

### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

#### Precios de huevos a nivel mayorista.

La Comisión encargada de certificar los precios máximos representativos de venta de productos avícolas, en el escalón mayorista detallista, en su reunión del día 18 del actual, aprobó los precios de huevos que a continuación se detallan:

Clase 4.<sup>a</sup>, huevos peso inferior a 45 gramos y hasta 40, peso mínimo docena, 510 gramos, 24 pesetas docena.

Clase 3.<sup>a</sup>, huevos peso inferior a 50 gramos y hasta 45, peso mínimo docena, 570 gramos, 26 pesetas docena.

Clase 2.<sup>a</sup>, huevos peso inferior a 55 gramos y hasta 50, peso mínimo docena, 630 gramos, 28 pesetas docena.

Clase 1.<sup>a</sup>, huevos peso inferior a 60 gramos y hasta 55, peso mínimo docena, 690 gramos, 29 pesetas docena.

Clase S-3, huevos peso inferior a 65 gramos y hasta 60, peso mínimo docena, 750 gramos, 31 pesetas docena.

Clase S-2, huevos peso inferior a 70 gramos y hasta 65, peso mínimo docena, 810 gramos, 31 pesetas docena.

Clase S-1, huevos peso igual o superior a 70 gramos, peso mínimo docena, 840 gramos, 33 pesetas docena.

Los detallistas podrán aplicar sobre estos precios, como margen máximo el 14 por 100, aumentado en 0,50 pesetas docena; en concep-

to de gastos de carga, descarga y transporte.

Por lo que se refiere a la carne fresca de pollo, los precios máximos de venta al público que registrarán en la comercialización de este producto, serán los señalados por el Gobierno Civil, a propuesta de la Comisión Provincial Delegada de Precios.

Los niveles de precios establecidos para huevos tienen validez y vigencia para toda la provincia, mientras no sean modificados por una nueva publicación.

Burgos, 19 de diciembre de 1972.

### DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 29 del pasado mes de noviembre, se convoca oposición para proveer en propiedad plazas de Auxiliares-Taquimecanógrafos, con arreglo a las siguientes

#### BASES

PRIMERA.—Número y características de las plazas: La presente convocatoria comprende, inicialmente, la provisión de cuatro plazas de Auxiliares-Taquimecanógrafos, pero se considera automáticamente ampliada:

a) Con las nuevas vacantes de esta misma clase que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) En cualquier momento, por tratarse de vacantes ya existentes, con aquellas que no llegue a cubrir la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, de las cinco que se han puesto a su disposición.

Las funciones asignadas a estas plazas son las administrativas de carácter auxiliar, comprendiendo trabajos de taquigrafía, mecanografía, despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas y otros similares.

SEGUNDA.—Dotación de las plazas: Cada una de estas plazas están dotadas con los emolumentos correspondientes al grado retributivo nueve de la Ley 108/63, en la cuantía fijada en el Decreto Ley 23/1969, pero con la limitación máxima impuesta en el grupo A) del artículo 2.º, 1, del Decreto 3215/69, a saber:

— Emolumento básico anual: 61.200 pesetas.

— Dos pagas extraordinarias: 10.200 pesetas.

— Complemento de Destino: 22.500 pesetas.

— Gratificación «límite de grado»: 900,00 pesetas.

También disfrutará de quinquenios acumulables del 10 % sobre el emolumento básico, Ayuda Familiar, y de las gratificaciones o incentivos que acuerde la Corporación, con carácter general.

TERCERA.—Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en la oposición se precisará reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español y haber cumplido los 18 años de edad, sin exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, lo que se acreditará con certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio normal de la función, justificándolo con certificado facultativo.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena



conducta, lo que se acreditará, respectivamente, con certificación del Registro Central de Penados y Rebellados, y con certificación de la Alcaldía del último lugar en que el interesado haya residido durante dos años, al menos.

d) Para el personal femenino, haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo, justificándolo con los oportunos certificados.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, respecto de cuyo extremo deberán presentar una declaración jurada.

f) Acreditar con el oportuno resguardo, expedido por la Depositaria de Fondos provinciales, haber ingresado en la misma la cantidad de doscientas cincuenta pesetas (250 pesetas), en concepto de derechos.

**CUARTA. — Plazo y lugar de la presentación de instancias:** Los que deseen tomar parte en las oposiciones, deberán dirigir sus instancias debidamente reintegradas, al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial, presentándolas en la Secretaría de la Corporación (Registro General), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando únicamente el resguardo del ingreso de los derechos de inscripción. Los demás documentos que justifiquen los restantes extremos o condiciones, se aportarán por aquellos que figuren en la lista de aprobados publicada por el Tribunal para ocupar plaza, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta lista de aprobados.

**QUINTA. — Relación de admitidos:** Expirado el plazo de admisión de instancias y, en su caso, el de 10 días que habrá de concederse para la subsanación de defectos de que alguna instancia pudiese adolecer, el Ilmo. señor Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Estas reclamaciones serán resueltas por el Ilmo. señor Presi-

dente de la Diputación, y la resolución, juntamente con la lista definitiva de admitidos, se publicará también en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**SEXTA. — Nombramiento del Tribunal:** Dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la lista de admitidos y excluidos, el Ilmo. señor Presidente procederá a efectuar el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar la oposición, haciéndose inmediatamente pública dicha designación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los quince días hábiles siguientes al de su publicación.

La composición del Tribunal será la siguiente:

**Presidente:** El de la Diputación Provincial o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del Profesorado Oficial; el Secretario de la Corporación; el Ilmo. señor Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; un funcionario administrativo de la Diputación Provincial que actuará de Secretario.

**SÉPTIMA. — Sorteo para el orden de actuación:** Finalizado el plazo para recusación de los miembros del Tribunal y, en su caso, resueltas las que hubieran podido producirse, se procederá al sorteo de los aspirantes, para determinar su orden de actuación. El acto será público, y se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo periódico oficial se publicará asimismo el resultado del sorteo.

**OCTAVA. — Fecha de celebración del primer ejercicio:** El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la oposición, se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con quince días de antelación.

Dicha fecha estará comprendida en el período que media entre los cuatro y ocho meses, a contar desde el día en que esta convocatoria se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No será obligatoria la publicación

en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la fecha de comienzo de los ejercicios segundo y siguientes. Su celebración se anunciará, con veinticuatro horas de antelación al menos, mediante convocatoria fijada en el mismo lugar donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

**NOVENA. — Pruebas selectivas y sistemas de calificación:** La oposición constará de cuatro ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

Los eliminatorios, serán los siguientes:

1.º Será escrito y consistirá en:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo de un tema de cultura general, señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición, sino su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil, elemental.

La duración del ejercicio será, como máximo, de dos horas.

2.º Este ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a doscientas cincuenta pulsaciones por minuto.

Los opositores podrán traer su propia máquina, y en caso contrario, deberán aceptar la que se les facilite.

3.º La prueba para este ejercicio consistirá en el desarrollo oral de dos temas, sacados a la suerte; de entre los que figuran en el programa mínimo para el ingreso en la escala de auxiliares administrativos de las Corporaciones Locales, y cuyo programa es el que figura adjunto a estas bases.

El plazo máximo para la exposición será de veinte minutos.

4.º Tomar taquigráficamente un dictado de diez minutos de duración, a la velocidad de 50 a 70 palabras por minuto, y traducción del mismo en un tiempo máximo de dos horas.

Estos cuatro ejercicios son eliminatorios y no se considerarán aptos en cada uno de ellos para



pasar al siguiente, a los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos, a cuyo efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a diez puntos por ejercicio, determinándose la calificación por el resultado de dividir el total de los puntos por el número de miembros del Tribunal que hayan actuado.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o solamente una de ellas, por los opositores que lo soliciten oportunamente en sus instancias. Estas especialidades serán las siguientes:

1.<sup>a</sup> Manejo de máquinas de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine.

2.<sup>a</sup> Conocimiento de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que podrá obtener el opositor será de un punto por cada uno de estos dos ejercicios.

DÉCIMA. — *Relación de aprobados y propuesta de nombramiento*: La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios obligatorios o en los cinco, si se ha realizado el voluntario, constituirá la calificación final, que determinará, por su orden, la inclusión o exclusión de la lista de aprobados, que no podrá rebasar el número de plazas a proveer.

El Tribunal elevará dicha relación a la Presidencia de la Diputación, por cuya autoridad se elevará al Pleno de la misma la correspondiente propuesta de nombramiento.

Burgos, 30 de noviembre de 1972. — El Presidente, Pedro Carazo. — El Secretario, Jesús Martínez González.

#### TEMAS PARA EL EJERCICIO ORAL

1. — Idea general de la organización político-administrativa española.

2. — La Administración Central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3. — El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4. — El Instituto de Estudios de la Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5. — El Ministerio de Hacienda.

La Subdirección de Haciendas Locales.

6. — Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7. — Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8. — Entidades municipales. El Ayuntamiento: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9. — Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de Barrio

10. — La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. — La figura del Alcalde. Su triple carácter.

12. — La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. — La Política Social del nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. — Protección a la familia. Plus familiar. Subsidio familiar.

15. — Previsión social. Seguros sociales y Montepíos Laborales.

16. — La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17. — Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

18. — Competencia provincial. Obligaciones mínimas.

19. — Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.

20. — Servicios delegados de la Administración Central. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

21. — El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

22. — El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. — Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24. — Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. — Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. — Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuesto extraordinario.

27. — Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.

28. — Contabilidad de las Corporaciones Locales. Rendición de cuentas.

Concursillo para la adquisición de artículos de alimentación y limpieza con destino a los Centros Benéficos provinciales.

#### Objeto:

El expresado, para atender las necesidades de los Establecimientos que abajo se mencionan durante el mes de enero próximo.

#### Tipo de licitación:

El total de las adquisiciones importará la cantidad de 1.036.796 pesetas, salvo en los artículos que han de adquirirse en cantidades indeterminadas, según su necesidad.

No se podrá repercutir contra la Diputación cantidad alguna por transporte, ni por impuestos, arbitrios y tasas de cualquier clase.

#### Normativa:

Este concursillo se rige por el pliego de condiciones aprobado en el Pleno de 30-XII-71. Ha sido convocado por Decreto de 19-XII-72. Existe crédito suficiente en las respectivas partidas del presupuesto de gastos.

#### Pagos:

En los diez primeros días de febrero próximo los adjudicatarios presentarán facturas por triplicado en la Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, donde se tramitará el inmediato abono de las mismas a cargo de las partidas correspondientes.

#### Garantías:

Por tratarse en esencia de compras al contado, no se exigen fianzas, provisionales ni definitivas, conforme autoriza el artículo 73 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Ojertas:

Se presentarán en el Negociado de Contratación, de 9 a 14 horas, durante siete días hábiles, contados del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Los licita-



dores presentarán una sola relación de artículos y precios, ordenando aquellos por riguroso orden alfabético. No es necesario indicar los Centros, ni las cantidades de artículos que se ofrecen, salvo que hubiere alguna diferencia de precio por razón de la distancia a destino, etc.

#### Muestras:

Se enviarán a la oficina de la Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, calle de Madrid, sin número. Se exceptúan de este requisito los artículos de rápido deterioro, o cuya naturaleza no es apropiada al efecto. A cada muestra se unirá una tarjeta de identificación del oferente, u otra señal apropiada, así como de la marca comercial del artículo, en su caso.

#### Apertura de plizas:

A las doce horas del día hábil inmediato a la terminación del plazo de presentación de ofertas; en la Dirección de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

#### Modelo de proposición:

Se facilitarán impresos en el Negociado.

Notas: 1.<sup>a</sup>—En las ofertas de bacalao se indicará el número de colas o bacaladas por kilogramo.

2.<sup>a</sup> Puede consultarse el expediente en el Negociado, en días y horas hábiles.

3.<sup>a</sup> El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrata.

#### HOSPITAL PROVINCIAL

Aceite de oliva, 250 kilos.  
Alubias blancas, 40 kilos.  
Alubias pintas, 40 kilos.  
Azúcar, 180 kilos.  
Bacalao, 75 kilos.  
Nescafé, 1 tarro.  
Nescafé, de 200 gramos, 1 tarro.  
Carne de vaca, 400 kilos.  
Fideos, 50 kilos.  
Frutas, verduras y hortalizas, según necesidades.  
Naranjas, según necesidades.  
Plátanos, según necesidades.  
Galletas, 12 kilos.  
Garbanzos, 50 kilos.  
Guisantes, de 3 kilos, 10 botes.  
Huevos, 4.500 unidades.  
Jabón común, 50 kilos.  
Lentejas, 50 kilos.  
Lejía, 80 litros.  
Malte molido, 30 kilos.

Mortadela, 15 kilos.  
Pan, 1.500 kilos.  
Patatas, 1.000 kilos.  
Pescado fresco, blanco, según necesidades.  
Pescado fresco, azul, según necesidades.  
Sal gruesa, 100 kilos.  
Sopa, crema, 2 kilos.  
Tomates en conserva, de 5 kilos, 10 botes.  
Vinagre, 32 litros.  
Vino, 100 litros.  
Jamón York, 10 kilos.  
El importe de los artículos pedidos se calcula en 133.548 ptas.

#### RESIDENCIA INFANTIL «FUENTES BLANCAS»

Aceite de oliva, 150 litros.  
Aceite de Soja, 100 litros.  
Alubias blancas, 80 kilos.  
Alubias pintas, 80 kilos.  
Azúcar, 150 kilos.  
Bacalao, 100 kilos.  
Cacao, 75 kilos.  
Carne de vaca, 200 kilos.  
Chocolate merienda, 80 kilos.  
Lentejas, 80 kilos.  
Chorizo, primera, 80 kilos.  
Chorizo, segunda, 50 kilos.  
Dulce de membrillo, 80 kilos.  
Frutas, verduras y hortalizas, según necesidades.  
Naranjas, según necesidades.  
Plátanos, según necesidades.  
Galletas, 20 kilos.  
Garbanzos, 80 kilos.  
Huevos, 3.500 unidades.  
Jabón común, 50 kilos.  
Leche de vaca, 3.000 litros.  
Lejía, 200 litros.  
Mantequilla, 75 kilos.  
Morcilla, 100 kilos.  
Mortadela, 80 kilos.  
Pan, 2.000 kilos.  
Patatas, 2.500 kilos.  
Pescado fresco, blanco, según necesidades.  
Pescado fresco, azul, según necesidades.  
Pescado blanco congelado, primera, según necesidades.  
Pescado blanco congelado, segunda, según necesidades.  
Patatas en polvo, de 2 kilos, 50 kilos.  
Queso curado, 60 kilos.  
Salchichón, 50 kilos.  
Sal gruesa, 50 kilos.  
Sal fina de mesa, 50 kilos.  
Sardinas en aceite, 1.970 kilos, 45.  
Tocino, panceta, 50 kilos.  
Tomates en conserva, 5 kilos bote, 50 botes.

Vino claro, 160 litros.  
El importe de los artículos pedidos se calcula en 200.050 pesetas.

#### RESIDENCIA DE ANCIANOS

Aceite de oliva, 500 litros.  
Aceite de soja, 500 litros.  
Alubias blancas, 200 kilos.  
Alubias pintas, 200 kilos.  
Atún, bonito, en conserva (aceite) (lata 6-7 kilos), 20 latas.  
Azúcar, 500 kilos.  
Bacalao, 200 kilos.  
Cacao en polvo, 100 kilos.  
Callos, 200 kilos.  
Carne congelada, primera, 600 kilos.  
Caldo de carne para sopa, 30 kilos.  
Chorizo, primera, 100 kilos.  
Chorizo, segunda, 50 kilos.  
Dulce de membrillo, 100 kilos.  
Fideos, 200 kilos.  
Frutas, verduras y hortalizas, según necesidades.  
Galletas, 50 kilos.  
Garbanzos, 200 kilos.  
Guisantes (lata 3 kilos), 25 latas.  
Huevos, 5.000 unidades.  
Jabón común, 50 kilos.  
Jamón York, 100 kilos.  
Leche de vaca, 8.400 litros.  
Lejía, 200 litros.  
Malte molido, 100 kilos.  
Melocotón (bote de 3 kilos), 35 botes.  
Morcilla, 200 kilos.  
Pan, 5.000 kilos.  
Patatas, 5.000 kilos.  
Pescado fresco, azul, según necesidades.  
Pescado blanco, congelado, según necesidades.  
Pimentón dulce, 50 kilos.  
Pimientos en conserva (botes de 3 kilos), 50 botes.  
Queso curado, 100 kilos.  
Salchichón, 200 kilos.  
Sal gruesa, 200 kilos.  
Crema sopa en paquetes, 20 kilos.  
Tocino panceta, 100 kilos.  
Tomates en conserva (lata de 5 kilos), 20 latas.  
Vinagre, 100 litros.  
Vino común, 600 litros.  
El importe de los artículos pedidos se calcula en 531.780 pesetas.

#### HOSPITAL PSIQUIATRICO DE OÑA (BURGOS)

Aceite de Soja, 200 litros.  
Aceite puro de oliva, 150 litros.  
Alubias blancas, 200 kilos.  
Alubias pintas, 200 kilos.  
Arroz, 200 kilos.  
Atún, bonito, en escabeche, 12 latas de 6/7.



Azúcar, 350 kilos.  
 Bacalao, 100 kilos.  
 Café, 5 kilos.  
 Carne congelada, primera, 500 kilos.  
 Chocolate hacer, 50 kilos.  
 Chorizo, primera, 50 kilos.  
 Chorizo, segunda, 50 kilos.  
 Detérgente, 25 kilos.  
 Dulce de membrillo, 15 kilos.  
 Frutas, verduras y hortalizas, según necesidades.  
 Naranjas, según necesidades.  
 Plátanos, según necesidades.  
 Galletas, 40 kilos.  
 Garbanzos, 100 kilos.  
 Guisantes, botes de 3 kilos, 10 botes.  
 Huevos, según necesidad.  
 Jabón Lagarto, 10 kilos.  
 Leche en polvo, 200 kilos.  
 Lejía, 290 litros.  
 Macarrones, 50 kilos.  
 Malte molido, 5 kilos.  
 Morcilla, 140 kilos.  
 Mortadela, 50 kilos.  
 Pan, 8.550 barras.  
 Pasta de sopa, 50 kilos.  
 Pescado fresco, azul, según necesidad.  
 Pescado blanco congelado, primera, según necesidad.  
 Pimentón dulce, 15 kilos.  
 Pimientos en conserva, 15 botes de 3 kilos.  
 Queso curado, 15 kilos.  
 Queso en porciones, 30 cajitas.  
 Salchichas, 140 kilos.  
 Salchichón, 10 kilos.  
 Sal gruesa, 200 kilos.  
 Sardinan en aceite, 20 latas de 1.500.  
 Sopa en sobres de espárragos, 24 sobres.  
 Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 30 botes.  
 Vinagre, 25 litros.  
 Vino tinto común, según necesidades.  
 Mosto, 20 botellas.  
 Aceitunas, 10 kilos.  
 Pimienta, 2 kilos.  
 Tripa de cerdo, semicircular, 25 maderas.  
 El importe de los artículos pedidos se calcula en 171.418 pesetas excepto según necesidades.  
 Burgos, a 20 de diciembre de 1972.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario General, Jesús Martínez González.

6615.—1.186,00

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1972.—El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 870 de 1972, sobre hurto, por Marguerite Coustou Martínez, mayor de edad, casada, vecina de Rommani, Rabat, Marruecos, hoy en ignorado paradero, contra Santiago Ballorca Morquecho, nacido en Burgos, soltero, vigilante nocturno, hijo de Santiago y de Carmen, vecino de Burgos, calle Salas número 4, 2.º, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Santiago Ballorca Morquecho, de la falta de hurto de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Manuel Mateos.—Rubricado.—Esté el sello del Juzgado. Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto a la denunciante Margerite Coustou Martínez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, y para que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1972.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

### Miranda de Ebro

#### Requisitoria

Por la presente llamo y emplazo a Hazny Dris, de nacionalidad francesa, para que en el término de ocho días comparezca ante este Juzgado y haga efectivo el pago

del importe de la tasación de costas practicada en el juicio de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 205/72, la que arroja un total de 2.953 pesetas a cuyo pago viene obligado.

Encargo a los agentes de la Policía Judicial que pasado dicho plazo donde aquél sea habido y no justifique el pago de dicha suma, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado.

Miranda de Ebro, a 12 de diciembre de 1972.—El Juez Municipal, José Ramón Alonso.

## Anuncios Oficiales

### Gobierno Militar de Burgos

*Concentración de los reclutas del reemplazo de 1972 (primer llamamiento). Prevención a los Ayuntamientos de esta provincia*

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, que los reclutas del reemplazo 1972 (primer llamamiento), pueden efectuar los viajes necesarios para la concentración, desde sus pueblos a la Caja de Recluta a que dependan, por cuenta del Estado, haciendo uso para ello de las correspondientes hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según lo dispuesto en el artículo 547 del Reglamento de la Ley General del Servicio. De este derecho deben ser informados los reclutas por los respectivos Ayuntamientos e igualmente las Empresas Civiles de Transportes, en evitación de los impedimentos que puedan ponerles.

#### *Equipaje-cuántia de los socorros*

Desde el día que los reclutas salen de sus casas a efectos de concentración, tienen derecho a sus devengos reglamentarios, por aplicación de este derecho a todos cuantos precisen realizar alguna comida en el viaje de incorporación a las Cajas, los Ayuntamientos les facilitarán los socorros de marcha correspondientes a las comidas que hubieran de efectuar a razón de las cantidades siguientes:

- Para desayuno: 3,35.
- Para primera comida: 14,00.
- Para segunda comida, 14,00.

De los socorros entregados a las cuantías expresadas se resarcirán los Ayuntamientos mediante cargo que remitirán al C. I. R. de des-



tino, con expresión de nombres, cantidades entregadas y fecha que corresponda.

Los reclutas deben ser informados igualmente por los Ayuntamientos, que desde el momento que les sea entregado en sus Cajas de Reclutamiento el saco petate, les será prohibido el uso de maletas y transporte de bultos de cualquier clase.

Burgos, 16 de diciembre de 1972.

## Audiencia Territorial de Burgos

### Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Núm. 285 de 1972, interpuesto por la Junta administrativa de Escóbados de Abajo, representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación del fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de septiembre de 1972, reclamación número 109 de dicho año, referente a cuotas de la Seguridad Social Agraria.

Núm. 286 de 1972, interpuesto por los Ayuntamientos de Abajas de Bureba y Castil de Lences, representados por don Francisco Javier Prieto Saez, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, de fecha 30 de septiembre de 1972, referente a cuotas de la seguridad social agraria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 15 de diciembre de 1972.  
V.º B.º el Presidente (ilegible).—El Secretario, Antonio Tudanca.

## Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

### Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Tomás Pelayo Nieto, vecino de Burgos, con domicilio en la calle Conde Lozano, número 5, segundo izquierda y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá examinar en esta Jefatura, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, el expediente número 568-72 que se le ha instruido por pescar sin licencia, el día 23 de julio de 1972 y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables de las 10 a las 14 horas.

Burgos, 12 de diciembre de 1972.  
—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 524 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia, denominado «El Robledal», de la pertenencia de Huéspeda, entidad menor del Ayuntamiento de Rucandio y sito en el término municipal de Rucandio, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 10 de julio de 1970.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimétrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y a la colocación de los mojones en la fecha anunciada, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos, que propone en su informe la aproba-

ción del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto, debiendo aclararse la O. M. resolutoria del deslinde en el sentido de que en el límite oeste de la Parcela 1.ª, «El Robledal», debe figurar el monte de U. P. núm. 523, «El Robledal», de la pertenencia de Escóbados de Arriba y Villalta, en vez del monte de U. P. núm. 525, «El Robledal», de la pertenencia de Escóbados de Abajo y Villalta, que consignó por error el Ingeniero Operador del deslinde.

Resultando: Que remitido el expediente a la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados, pudiendo aclararse la O. M. resolutoria del deslinde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 134 del Reglamento de Montes, tal como lo propone el Ingeniero Jefe de la Sección Forestal de Burgos.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 524 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «El Robledal», de la pertenencia de Huéspeda, entidad menor del Ayuntamiento de Rucandio y sito en el término municipal de Rucandio, cuyo deslinde



administrativo fue aprobado por O. M. de 10 de julio de 1970.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, pudiendo presentar el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 14 de diciembre de 1972.  
El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona.

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1972, se anuncia concurso para la adjudicación de la concesión para la explotación de la casa-taberna del barrio de Villayuda, por un periodo de cinco años.

El tipo de licitación es de 50.000 pesetas anuales.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de 10.000 pesetas.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por los porcentajes señalados en la condición 8.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá exami-

narse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle número ..., piso ..., en representación de la Empresa ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ..... de ..... de 19 ....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de la concesión administrativa para la explotación de la casa-taberna del barrio de Villayuda, por un periodo de cinco años, las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose .....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 15 de diciembre de 1972.  
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo.  
6586. — 343.00

De conformidad con lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1972, se anuncia concurso de contratación del servicio de jardinería en Parques y Jardines de nuestra ciudad.

El tipo de licitación es de pesetas 2.292.302.

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta la hora de las doce del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las doce.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de acuerdo con los porcentajes, señalados en la norma 6.<sup>a</sup>-d) del pliego de condiciones.

El adjudicatario, dentro de los 10 días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva hará efectiva la fianza definitiva por los porcentajes señalados en la condición 8.<sup>a</sup> del pliego de condiciones.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones estime oportunas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., piso ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., correspondiente al día ..., de ..... de 19 ....., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de ..... las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose .....

(Burgos, fecha y firma.)

Burgos, 15 de diciembre de 1972.  
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo.  
6587. — 319.00

El Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1972, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la confección del cartel de Ferias y Fiestas de San Pedro y San Pablo, para el año 1973.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra dicho pliego, pasados los cuales no se admitirá ninguna, conforme a lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Burgos, 15 de diciembre de 1972.  
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Matías Pérez Manzanedo.

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos, a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocimiento de su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (Plus valía).

D. Ramón Pérez Torres, 608 pesetas.



D. Andrés Fernández Rodríguez, 272 pesetas.

D.<sup>a</sup> Antonia Corral Gutiérrez, 272 pesetas.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria Municipal en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 14 de diciembre de 1972. El Alcalde, P. D., César Rijo.

### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Instruido expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Huerta de Rey, 25 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Francisco Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Fuentelisendo y Santa Inés.

### Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, la cuenta del presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 15 de noviembre de 1958, para obras de pavimentación de las calles de José Antonio y Doctor Albiñana, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y ju-

díricas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Gumiel de Hizán 14 de diciembre de 1972.—El Alcalde, Alfonso Laso.

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Local y demás concordantes del Reglamento de Población en su artículo 51, por este Ayuntamiento se tramitan expedientes de disolución de las Juntas Administrativas de Ceniceros y Lorilla por los trámites legales.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Sargentos de la Lora, 16 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José Luis Gallo.

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley de Régimen Local y 9 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes, esta Corporación, con el quorum señalado en el artículo 303 de referido texto legal, ha adoptado acuerdo inicial para la incorporación de este Municipio al de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las personas interesadas, que se hallen legitimadas para ello, podrán presentar contra dicho acuerdo, por escrito, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cardeñajimeno, 18 de diciembre de 1972.—El Alcalde, José Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 al 1970, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles.

La cuenta general de presupuesto ordinario.

Las cuentas de administración del patrimonio.

Las cuentas de valores independientes y auxiliares.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Valdearados, 12 de diciembre 1972.—El Alcalde, Amancio Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Palazuelos de la Sierra, Zazuar y Quemada.

## Anuncios Particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de las libretas escolares, números 7.120 y 7.121, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones, 30 días.  
6.559.—50,00

Extravío de la libreta número 774-3, de la Agencia Urbana número 2.

Plazo de reclamaciones, 30 días.  
6.558.—50,00